



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Reconocido oficialmente según Resolución N°. 1777 del 4 de Septiembre de 2002

Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.

Resolución 212 del 25 de junio de 2003 - Media Técnica en Informática (10º y 11º) - ICFES 018192

Resolución DAM 1534 del 13 de diciembre de 2007 - Media Técnica en Deporte y Recreación (10º y 11º) - ICFES 269613

**REGISTRO EDUCATIVO DANE 176111000469**

**NIT 891.380.072-2**

## CONTRATO DE LICENCIAMIENTO PORTAL EN LINEA

### Portal de Servicios Educativos ZETI - No. 21-103

- 1. CONTRATANTE:** Magíster **GLORIA EUGENIA PEREZ QUINTERO**, identificada con C.C. 66,702,898, quien actúa a nombre y representación de la **Institución Educativa NARCISO CABAL SALCEDO**, identificado con NIT: 891.380.072-2. Dirección: Calle 2 No. 8-47, Tel: 2384047, Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), e-mail: rectoria@iencs.edu.co.
- 2. CONTRATISTA:** **PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA**, identificado con C.C. 16.491.691, quien actúa a nombre y Representación Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA DE PORTALES EDUCATIVOS S.A.S.**, NIT. 901.147.388-2, Domiciliada en Cali, Valle del Cauca en la Carrera 47A No. 11-26, Cel: 317 345 80 14, e-mail: comportaleseducativos@gmail.com
- 3. FECHA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**  
Fecha de Inicio: Julio 01 de 2021  
Fecha Terminación: Noviembre 30 de 2021

#### **4. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)**

El objeto del presente contrato es el **Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI** ([www.zeti.co](http://www.zeti.co)). El Objeto del presente contrato implica una serie de obligaciones del Contratista como son:

- Realizar los ajustes a que dé lugar la expedición de nuevas disposiciones legales, así como también realizar las correcciones y mejoras inherentes al Sistema de Información que sean necesarias para la optimización en el funcionamiento del Sistema que puedan ser sugeridas por el contratante.
- Prestar asesoría permanente en el manejo del programa bien sea por línea telefónica, fax, Internet, o en la planta física del contratante, cuando surja alguna dificultad en el manejo del programa o implementación del mismo.
- Capacitación a las personas que el contratante considere necesario en el manejo del programa sin restricciones de tiempo o número de personas para ello, la única consideración que debe tenerse es la de que el contratante debe solicitar con suficiente tiempo la realización de las mismas.
- Realizar actividades de Control y Auditoría en el funcionamiento del programa en el plantel del contratante cuando lo estime conveniente o el contratante lo solicite expresamente.
- Mantener copias de respaldo de los datos procesados por la institución, para que de ser necesario se pueda restaurar la información sin pérdidas en la misma.

El Contratista no es responsable de errores o mal funcionamiento del Sistema en los siguientes casos:

- El contratante no realice las operaciones adecuadas en el manejo y uso del programa.
- El contratante permita que personal no autorizado por el contratista realice operaciones de mantenimiento, actualización o manejo de los programas que componen el objeto de este contrato.
- El contratante haga uso inapropiado o indebido de los equipos y programas instalados en el mismo que causen alteración en el funcionamiento del programa.
- Se produzcan pérdidas o daños de la información por fallas en la operación en los equipos, así como también introducción de virus en el computador o instalación inadecuada de otras aplicaciones en los equipos.
- El contratante cambie de operador o transfiera el manejo del programa a operadores distintos de los capacitados por el contratista.

**SEDE CENTRAL:** Calle 2 # 8-47 Teléfono 2384047

**SEDE GRACIANA ÁLVAREZ:** Carrera 8 # 4-08 Teléfono 2384054

**SEDE MARISCAL SUCRE:** Carrera 18 # 3-57 Teléfono 2384055

**SEDE COLEGIO MUNICIPAL DEL DEPORTE:** Carrera 12 # 2A sur-117 Piso 2 Teléfono 2370250



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Reconocido oficialmente según Resolución N°. 1777 del 4 de Septiembre de 2002

Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.

Resolución 212 del 25 de junio de 2003 - Media Técnica en Informática (10º y 11º) - ICFES 018192

Resolución DAM 1534 del 13 de diciembre de 2007 - Media Técnica en Deporte y Recreación (10º y 11º) - ICFES 269613

**REGISTRO EDUCATIVO DANE 176111000469**

**NIT 891.380.072-2**

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Suministrar el tiempo de computador necesario cuando se presente algún funcionario enviado por el contratista a realizar labores de mantenimiento o asesoría a los programas objeto de este contrato.
- Suministrar implementos tales como papelería, sistemas de almacenamiento y facilidades locativas para el trabajo de mantenimiento del contratista.
- Informar al contratista en forma oportuna cualquier error que se haya cometido en la operación del SOFTWARE o en el funcionamiento del programa con el fin de hacer las correcciones necesarias.
- Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de operación del SOFTWARE y con los requisitos mínimos en capacidades que el contratista recomiende para esta actividad
- Cancelar en forma oportuna los valores del contrato de acuerdo con las tarifas vigentes para el mismo.
- Designar al menos un responsable en el manejo del programa y un responsable en la toma de información, verificación y seguimiento de la misma, lo anterior con el fin de definir responsabilidades en el proceso de implementación y funcionamiento del Sistema.

## 6. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

- Terminación del periodo de tiempo de vigencia del presente contrato.
- Incumplimiento del contratante en el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato
- Negligencia para acatar sugerencias y observaciones formuladas para garantizar el correcto funcionamiento del SOFTWARE.
- Incumplimiento en cualquiera de los términos estipulados en el presente contrato bien sea de parte del contratista o de parte del contratante.
- Decisión bilateral para dar por terminado el presente contrato.

## 7. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO

El valor del presente contrato es de \$8,000.000,00 (Ocho millones de pesos), los cuales serán cancelados en las siguientes fechas y valores:

Actividad Realizada	Fecha de Pago	Valor a Pagar
Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI - Apertura del Año lectivo	A la Firma del contrato	\$6.000.000,00
Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI	Noviembre 5 de 2021	\$2.000.000,00

## 8. FIRMAS AUTORIZADAS EN EL PRESENTE CONTRATO

  
Mag. GLORIA EUGENIA PEREZ QUINTERO  
Contratante

  
PETER A. MUNZ BONILLA

SEDE CENTRAL: Calle 2 # 8-47 Teléfono 2384047

SEDE GRACIANA ÁLVAREZ: Carrera 8 # 4-08 Teléfono 2384054

SEDE MARISCAL SUCRE: Carrera 18 # 3-57 Teléfono 2384055

SEDE COLEGIO MUNICIPAL DEL DEPORTE: Carrera 12 # 2A sur-117 Piso 2 Teléfono 2370250